



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE “ACTIVIDADES COMERCIALES”

IES ARROYO DE LA MIEL. CURSO 2025_26

La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos de Formación Profesional de grado medio y grado superior se regulará por la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la Orden de 26 septiembre de 2025, por la que se establecen aspectos referidos a la evaluación en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

La evaluación será de carácter integrador, abarcando las competencias adquiridas tanto en el centro educativo como en la empresa u organismo equiparado.

En el Plan de formación inicial se especificará el procedimiento mediante el cual se valorará la formación realizada en la empresa u organismo equiparado. A continuación, se detalla la forma en que se llevará a cabo la evaluación en el centro educativo.

La información sobre porcentajes asignados a cada prueba de evaluación, tanto exámenes prácticos como actividades formativas, **se encuentra detallada en las programaciones** de los distintos módulos, disponibles en la página web del centro y/o será informada por el profesor correspondiente a través de la plataforma Moodle.

De forma común en **todos los módulos**, para conseguir el perfil profesional descrito en el título, se valorará la adquisición de tres tipos de competencias:

EVIDENCIAS	PORCENTAJES
Competencias Profesionales	80% (*)
A) Pruebas objetivas teórico-prácticas	
B) Actividades	
Competencias Personales y Sociales	20%

Se debe entender que el número de exámenes y actividades variará en función del módulo y la unidad

de trabajo. Del mismo modo, se indicará al alumnado la ponderación que cada resultado de aprendizaje tiene sobre la totalidad del módulo.

1. COMPETENCIAS PROFESIONALES

Para superar las COMPETENCIAS PROFESIONALES, demostrando así que adquiere las destrezas propias de cada RESULTADO DE APRENDIZAJE, el alumnado deberá:

1. **Aprobar las pruebas de evaluación realizadas durante la evaluación**, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - a. Los exámenes se **superan con una puntuación de 5**. En el caso de recuperaciones, el profesor determinará si establece un máximo de 5, ya que esta recuperación tiene como objetivo **acreditar la adquisición de los Criterios Mínimos de Evaluación esenciales** para la superación del módulo.
 - b. Las fechas de exámenes de los módulos serán establecidos por los alumnos a propuesta del profesor entre varias opciones, no se podrán modificar tales fechas, salvo en el caso de realización de actividades extraescolares que coincidan con las mismas, y que no puedan ser modificadas.
 - c. Si el alumno no asiste el día señalado para la realización de la prueba objetiva teórico-práctica (exámen) del resultado de aprendizaje X, y presenta documentación justificativa oficial¹, podrá realizar de nuevo esa prueba, el día fijado para la **recuperación de pruebas**. Si no superase con 5, podrá recuperar de nuevo esa prueba (antes también de la fecha fijada para la evaluación, teniendo por tanto, las mismas oportunidades que el resto de compañeros que realizaron la prueba en el día X inicial).
2. El profesor decidirá si el resultado de aprendizaje lleva una **TAREA/S OBLIGATORIA/S** asociada a ese resultado. Y establecerá la fecha de entrega y los estándares de calidad fijados por el profesor. La calificación necesaria para aprobar será de 5.
 - a. Todas deberán ser presentadas en el **tiempo y forma estipulados** por el profesor, y una vez corregidos y registrados por el mismo, **deberán ser conservados por el alumnado hasta la finalización del curso**.
 - b. Si un alumno **no presenta la/s TAREA/S OBLIGATORIA/S**, o la/s presenta sin cumplir los estándares de calidad indicados por el profesor, **no superará el correspondiente Resultado de Aprendizaje**, y por tanto, **no superará la evaluación correspondiente**. Para superarla, deberá presentar la TAREA OBLIGATORIA que se fije para la evaluación que se ha suspendido. La tarea no realizada o realizada sin cubrir los estándares de calidad, DEBERÁ SER presentada de nuevo para superar el RA y la evaluación. El profesor puede solicitarle que entregue una distinta, informando siempre al alumno.
 - c. Se abrirá un plazo para la entrega de la **RECUPERACIÓN DE LA TAREA OBLIGATORIA** en cada trimestre, y también al finalizar el último trimestre, para aquellos que suspendan en la evaluación. Si un alumno suspende también la TAREA DE RECUPERACIÓN OBLIGATORIA, suspende la evaluación, y podrá recuperarla

¹ Se entiende por documentación justificativa oficial, aquella que proceda de centros oficiales (centros examinadores, juzgados, centros sanitarios, etc), y nunca la expedida por los progenitores y/o tutores legales del alumnado. Asimismo, en el **caso de circunstancias que son conocidas previamente por el alumno** y puestas en conocimiento del profesor (viajes familiares, asistencia a formaciones, etc), las pruebas serán realizadas en las recuperaciones. Si no se superan, tendrá una segunda oportunidad antes del fin de la evaluación SIEMPRE QUE SEA JUSTIFICADO DOCUMENTALMENTE POR CENTROS OFICIALES. Todo ello, siempre a criterio del profesor, que será quien decida en última instancia, si tales faltas de asistencia son justificables, valorando la actitud e implicación del alumno en el módulo correspondiente.

en el último trimestre del curso. Esta podrá ser distinta a la que se tuvo que presentar en la recuperación de la evaluación. Se abrirá un plazo extraordinario para la entrega de esta TAREA DE RECUPERACIÓN OBLIGATORIA en el último trimestre de curso.

3. También podrán realizarse **otras tareas**, bien en clase, o en casa, etc., dentro de la organización normal de las clases (ej ejercicios para casa, repasos, investigaciones, resúmenes, etc) que serán necesarias realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje de dicha unidad. En caso de que el alumno **no realice de manera diaria estas actividades de aprendizaje, será valorado negativamente en el apartado “Competencias personales y sociales”**, pudiendo ocurrir además, que el profesor estime que al no haberse realizado esas actividades de aprendizaje diarias, no esté en condiciones de superar el resultado de aprendizaje (o unidad de trabajo) correspondiente. El profesor indicará a lo largo de la unidad, estas actividades de aprendizaje diarias, de manera que el alumno no tenga dudas acerca de la necesidad de realizar tales tareas.

Si el alumno **no supera un determinado Resultado de aprendizaje, tendrá que presentarse solo a la recuperación de esas pruebas de evaluación que correspondan al RA. Para superar el módulo es necesario la superación de todos los RAs del módulo.**

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE PRUEBAS Y TAREAS OBLIGATORIAS:

1. **En ningún caso, corresponde al profesor/a la tarea de recordar al alumnado que no haya presentado alguna de sus actividades, que proceda a subsanar dicha situación.** Se considera que el alumnado, tiene la madurez personal y profesional suficiente como para ser conscientes de las actividades que no haya entregado puntualmente. El propio alumnado deberá llevar un sistema adecuado de control de actividades realizadas, así como de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas a lo largo del curso.
2. En el caso de que varios alumnos **presenten idénticas tareas obligatorias**, suspenderán la evaluación correspondiente al resultado de aprendizaje en la que se ha presentado esta tarea. Además, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Esto también puede aplicarse sobre tareas no obligatorias.
3. Si un alumno **copia o emplea cualquier medio no legítimo para obtener información acerca del contenido de la prueba**, realizando chuletas, o capturas de pantalla (en caso de realizarse online), etc. se tomarán las medidas disciplinarias oportunas. Dicho alumno **suspende la evaluación** para la que esté realizando el examen o recuperación-
4. **Faltas de asistencia.** Se trata de una evaluación continua. Para facilitar la superación del módulo, se realizarán pruebas puntuales para el alumnado que asiste de manera regular. Si un alumno no asiste a clase de manera continuada, no se puede valorar su aprendizaje diario, por lo que tampoco podrá realizar las pruebas puntuales y **tendrá que presentarse a la prueba teórico-práctica final de la evaluación correspondiente.** Con este control de asistencia, evitamos la mala praxis de algunos alumnos que no asisten a las clases de manera continuada, no participando en las actividades de enseñanza aprendizaje previstas para el resultado de aprendizaje que se esté tratando, y presentándose

solo al examen. Se pretende lograr que el alumno participe en todas las actividades, demostrando así su madurez personal y profesional. Se considera que **el alumno que falte más de un 20% de las horas asignadas al módulo en el trimestre**, de forma justificada o no justificada, perderá el derecho a evaluación continua. El **profesor informará unas semanas antes de las fechas de recuperación sobre las faltas de asistencia de ese alumno.**

5. Falta de materiales. El alumno debe traer a clase los materiales solicitados por el profesor, que incluyen el libro de texto, así como otros materiales que el profesor indicará convenientemente. Si se trata de materiales necesarios para hacer algún tipo de trabajo práctico (maquetas, presentaciones, escaparates, etc), se considera que el alumno NO HA PRESENTADO LA TAREA, y se considerará suspensa, teniendo que presentarse a la RECUPERACIÓN de la TAREA OBLIGATORIA, que se fijará cada trimestre.

6. Determinados resultados de aprendizaje, podrán ser valorados por el profesor empleando **otros instrumentos de evaluación**, como trabajo en proyectos, presentaciones, elaboración de supuestos prácticos, etc. En tales casos, el profesor informará de los criterios seguidos al alumnado, pudiendo realizar en esas situaciones también pruebas teórico-prácticas y/o tarea/s obligatoria/s según determine el profesor e informe al alumnado. Igualmente estará recogido en las **programaciones** de los distintos módulos y/o será informado por el profesor correspondiente a través de la plataforma Moodle..

2. COMPETENCIAS PERSONALES Y SOCIALES

En cada evaluación, se valorarán también las competencias personales y profesionales, a las que se asignará un 20% de la calificación final de dicha EVALUACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes evidencias:

		Lo cumple al 100%
COMPETENCIAS PERSONALES	1. Asistencia regular y activa a clase, realizando las actividades propuestas	0.5
	2. Muestra autonomía en el proceso de aprendizaje	0,10
	3. Muestra interés e iniciativa por obtener un resultado óptimo en sus actividades	0,10
	4. Responde de manera eficaz a las contingencias	0,10
	5. Otros ⁽²⁾	1
COMPETENCIAS SOCIALES	1. Colabora con el resto de compañeros en el desarrollo de actividades grupales	0.10
	2. Muestra una actitud correcta ante otros miembros de la comunidad educativa	0.10
	TOTAL	2

² En el apartado Otros, será el profesor el que indique expresamente para su módulo (en la programación del módulo o plataforma Moodle), qué ítems valorará para que el alumnado alcance este punto (ej presentación de actividades puntuales, participaciones en Moodle, etc)

3. CALIFICACIÓN FINAL

El resultado final obtenido por el alumnado, en cada evaluación, será una suma ponderada de las valoraciones anteriores:

$$\text{COMPETENCIA PROFESIONAL} + \text{COMPETENCIAS PERSONALES Y SOCIALES} = \\ \text{NOTA FINAL DEL MÓDULO}$$

$$80\% + 20\% = 100\%$$

El resultado final del módulo (calificación final de curso-JUNIO-) se obtendrá sumando:

1. La calificación de la competencia profesional de cada resultado de aprendizaje (prueba + tarea/s) que, deberá ser ponderada, en función de la importancia que dicho resultado tiene, con respecto al resto de resultados de aprendizaje del módulo correspondiente. En la programación los módulos quedará fijada la ponderación de cada resultado de aprendizaje, que será puesta en conocimiento del alumnado.
2. La media de las competencias personales.

4. SUBIDA DE NOTA EN MÓDULOS

En el caso de que algún alumno quisiera subir nota en alguno de los resultados de aprendizaje de cualquiera de los módulos, deberá hacerlo al finalizar las clases ordinarias, y solicitarlo previamente en secretaría.

Al alumnado interesado en la subida de nota, se le propondrá un plan de trabajo en el mes de junio, a determinar por el profesor del módulo correspondiente, que podrá consistir en la realización de algún trabajo de investigación y/o ampliación sobre los aprendizajes del módulo en general o determinado/s RA/s del módulo, y/o en una prueba teórico práctica sobre el módulo en general o determinado/s RA/s del módulo. En cualquier caso, estas pruebas serán realizadas y/o entregadas por el alumnado en la fecha indicada por el profesor del módulo antes de la evaluación final.

5. TEMPORALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Tal y como establecen el Decreto 147/2025 de 17 de septiembre en su Art. 29.3 y la Orden 18 de septiembre de 2025 en su Art. 11.3 en la modalidad presencial de los Grados D en cada uno de los cursos académicos se realizarán:

- Una sesión de evaluación inicial: será tras el primer mes del curso académico (octubre) • Dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo: coincidirán con el final de cada trimestre (antes de las vacaciones de Navidad y Semana Santa).
- Dos sesiones de evaluación final: atenderán al calendario recogido en el Art. 14 de la Orden 18 de septiembre de 2025 y las Instrucciones que a tal efecto se emitán desde la

administración correspondiente. Con carácter general se atenderá a:

CICLOS GRADO MEDIO		
1er CURSO	1º Sesión Evaluación Final	No antes del 3 de junio
	2ª Sesión Evaluación Final	No antes del 22 de Junio, al finalizar el régimen ordinario de clases
2º CURSO	1º Sesión Evaluación Final	No antes del 22 de Mayo
	2º Sesión Evaluación Final	No antes del 15 de Junio

6. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN

Según la Disposición transitoria cuarta, “Convocatoria extraordinaria de evaluación de los módulos de los títulos ordenados por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”. El alumnado que, a la entrada en vigor de la presente orden hubiese agotado las cuatro convocatorias establecidas en alguno de los módulos, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria de evaluación a la dirección del centro docente donde fueron evaluados por última vez y, por una sola vez, durante el curso escolar 2025/2026 o 2026/2027, pudiendo emplear este último exclusivamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, Proyecto, siempre que concurran las circunstancias descritas en el artículo 7 y siguiendo para ello el procedimiento establecido en el citado artículo. Dicha solicitud se presentará antes del 31 de octubre.

En virtud del artículo 29.5 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, excepcionalmente, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional, agrupación de módulos, ámbito o proyecto intermodular, el alumnado podrá disponer de una convocatoria extraordinaria, previa solicitud motivada, una vez agotadas las convocatorias ordinarias. Esta convocatoria extraordinaria solo podrá autorizarse cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, tales como enfermedad, discapacidad u otras situaciones sobrevenidas que hayan condicionado o impeditido el desarrollo ordinario del curso.

7. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La evaluación de la práctica docente se llevará a cabo al finalizar el curso con el propósito de analizar la eficacia de los procesos de enseñanza y el grado de satisfacción del alumnado. Esta revisión busca identificar fortalezas y áreas de mejora, garantizando una atención educativa de calidad y una actualización continua de la labor docente.

Para ello, se emplearán diversos instrumentos que permitirán recoger información objetiva y subjetiva sobre el desempeño del docente, así como sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Objetivos

- Valorar la planificación, organización y desarrollo de las actividades didácticas.
- Analizar la adecuación de las metodologías empleadas a las necesidades del alumnado.
- Identificar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Recoger sugerencias del alumnado para mejorar procesos de enseñanza futuros.
- Detectar aspectos que requieran revisión o actualización.

Instrumentos

- Rúbricas de autoevaluación docente.
- Registros de observación directa del proceso de enseñanza.
- Análisis de resultados académicos y progresión del alumnado.
- Retroalimentación con el alumnado

IMPORTANTE:

Estos criterios serán continuamente revisados, y modificados si así procede, a lo largo del curso por los miembros del departamento, atendiendo a la evolución del mismo y del alumnado. En caso de producirse una revisión, ésta será comunicada previamente al alumnado.

Departamento de Comercio y Marketing

OCTUBRE DE 2025